**ACUERDO/OGAIPO/CT/097/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención al oficio con número de folio: **OGAIPO/UT/1281/2023,** recibido el diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA las determinaciones del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000441Descripción de la solicitud de información:Tengo a bien solicitar a este instituto, me sea proporcionada información estadística referente al índice de seguridad y delincuencia que presenta la zona de San Felipe, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal, 68044, la cual es requerida como parte de la investigación que la institución educativa a la que represento se encuentra realizando, como parte de los planes de expansión que tiene para brindar mayores aulas de estudio a sus alumnos. al mismo tiempo, solicito a este instituto, que de no ser posible remitir al suscrito directamente la información que solicito, tenga a bien proporcionarme los enlaces o sitios en los cuales pueda consultar dicha información. Agradezco su tiempo y atención.Archivo adjunto de la solicitud: pdf | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud de acceso a la información, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: **H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ**, **Ubicación:**El municipio al cual pertenece la agencia de San Felipe del Agua, esta se encuentra ubicada en Avenida Oaxaca #210, Fraccionamiento San José la Noria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68120. **Número telefónico**: (951) 4387428.**Correo electrónico:**transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, se recomienda también dirija su solicitud al siguiente Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**.**Ubicación:**Calle Belisario Domínguez #428, Nivel 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050. **Número telefónico:** 9515015045, extensión 39114.**Correo electrónico:** ssp.ut@sspo.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta documento. Atentamente C. Blanca Imelda Martínez RodríguezResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**21/11/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **1** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **202728523000441.** - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Carlos Bautista Rojas.**

 Secretario Ejecutivo en Suplencia de la Presidencia

**C. Rigoberto Clemente Canseco Díaz. C. Sara Mariana Jara Carrasco.**

 Suplente de la Secretaría Ejecutiva Vocal Primera.

 **C. Rey Luis Toledo Guzmán C. Jorge Fausto Bustamante García.**

 Vocal Segundo. Comisario

RCCD\*jmvv